En la ciudad de Albacete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012

**Reunidos:**

De una parte D. \_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Acreedores Legítimos, S.A.

De otra parte D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Somos Deudores, S.L.

**Intervienen:**

El primero

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Acreedores Legítimos, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

El segundo

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Somos Deudores, S.L. , inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad bastante para suscribir el presente acuerdo de renovación de deuda, y declarando tener poderes suficientes y que éstos no han sido ni derogados ni cancelados.

**Exponen:**

1. Que Acreedores Legítimos, S.A. y Somos Deudores, S.L. han venido sosteniendo relaciones comerciales de compraventa de productos de alimentación en el marco de una relación contractual.

2. Que como consecuencia de las mismas, Somos Deudores, S.L. cursó una serie de pedidos y adquirió a Acreedores Legítimos, S.A. una serie de partidas de productos de confitería, procediendo esta última a su entrega a través de los siguientes albaranes de entrega:

n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ €

n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ €

n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ €

3. Acreedores Legítimos, S.A emitió las correspondientes facturas, que a continuación se relacionan:

Factura n.º \_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, la n.º\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, y la n.º\_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_.

4. Que para el pago de dichas facturas, la mercantil Somos Deudores, S.L entregó las siguientes letras de cambio a Acreedores Legítimos, S.A para la documentación del crédito y liquidación de las facturas reseñadas en el expositivo tercero.

1.   
Letra de cambio n.º 0A0224053 por un importe de seis mil euros (6.000 euros) y fecha vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

2.   
Letra de cambio n.º 0A0224054 por un importe de seis mil euros (6.000 euros) y fecha vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3.   
Letra de cambio n.º 0A0224055 por un importe de seis mil euros (6.000 euros) y fecha vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

5. Que las tres cambiales reseñadas en el expositivo cuarto y que fueron debidamente giradas por Acreedores Legítimos, S.A a sus respectivos vencimientos, han resultado impagadas por falta de fondos en la cuenta bancaria en la que estaban domiciliadas.

6. Estas tres letras impagadas han producido unos gastos de devolución de \_\_\_\_\_ euros y devengado hasta la fecha unos intereses moratorios de \_\_\_\_\_ a razón del seis por ciento anual.

7. Que a ambas partes les interesa la renovación de las cantidades pendientes de pago, incrementándose los nominales de las tres cambiales a razón del seis por ciento anual de interés más \_\_\_\_\_\_\_\_\_ euros cada una en concepto de gastos de devolución en la forma en que se señala en los pactos que se describen a continuación.

**Acuerdan:**

*Primero*

Para el pago de las letras impagadas que han quedado reflejadas en la parte expositiva de este documento, más los gastos de devolución e intereses devengados a razón del tipo señalado igualmente en los exponendos correspondientes, Acreedores Legítimos, S.A recibe debidamente aceptadas por el comprador las siguientes letras de cambio:

1.   
Letra de cambio n.º 0A0224083 por un importe de seis mil euros (6.350 euros) y fecha vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

2.   
Letra de cambio n.º 0A0224084 por un importe de seis mil euros (6.250 euros) y fecha vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3.   
Letra de cambio n.º 0A0224085 por un importe de seis mil euros (6.190 euros) y fecha vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

*Segundo*

Con el buen fin de las tres letras reflejadas en el acuerdo inmediatamente anterior se dará por cancelada totalmente la deuda contraída por Somos Deudores, S.L.

Una vez liquidadas las tres cambiales reseñadas en el pacto segundo, Acreedores Legítimos, S.A se compromete a entregar todos los títulos cambiarios en su poder, tanto los originales como los nuevos, y a entregar carta de pago por la totalidad de la deuda.

*Tercero*

Cualquier impago que se produzca respecto a las cambiales que ahora se reciben por Acreedores Legítimos, S.A llevará aparejado un interés anual del ocho por ciento hasta la fecha en que efectivamente sea liquidada la total cantidad del título.

*Cuarto*

Acreedores Legítimos, S.A conservará en su poder tanto las letras que le son entregadas en este acto como aquellas otras que resultaron impagadas, y que han quedado reflejadas en el expositivo cuarto.

En el caso de producirse el impago de alguna de las cambiales que ahora se reciben, Acreedores Legítimos, S.A queda expresamente facultado para proceder a iniciar las actuaciones extrajudiciales o judiciales que crea más oportunas, indistintamente, en base a los títulos que ahora recibe o aquellos otros que se encuentren ya impagados, sin perjuicio de la liquidación final que corresponda.

*Quinto*

Todos los gastos, impuestos, tasas y timbres o cualquier otro tipo de gastos que suponga el presente documento y pago que se documenta serán de la única cuenta de Somos Deudores, S.L, incluso los de elevación a público de los acuerdos aquí contenidos.

*Sexto*

Para cualquier cuestión sobre la interpretación o ejecución de lo expresamente pactado, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, firman el presente, que consta de \_\_\_\_ páginas numeradas \_\_\_\_\_\_\_\_ por duplicado y cada una de las páginas, y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo. Acreedores Legítimos, S.A Somos Deudores, S.L.

p.p. p.p

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_